JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MANIZALES CALDAS

=TRASLADO EN LISTA=

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
RADICADO: 2021-505
EJECUTANTE: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
EJECUTADA: VALTIERRA S.A.S.

TRASLADO: Se corre traslado a la parte **EJECUTADA** de la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO,** presentada por la parte ejecutante para los fines indicados en el numeral 2º del art. 446 del Código General del Proceso.

TÉRMINO: TRES (3) DÍAS. Empieza a correr el **OCHO (08) DE NOVIEMBRE** de 2021 a las 8:00 A.M. y vence el **DIEZ (10) DE NOVIEMBRE** de 2021 a las 6:00 P.M.

DERECHOS: Artículos 110 y 446 del Código General del Proceso.

FIJACIÓN: CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

El secretario,

Firmado Por:
SANTIAGO DIAZ OSPINA
Secretario
Jorge Andres Cardona Castaño
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
eb5ed789c227230a190a5f12a04f6760cf95503bf377231f13d05e5e09c373b6
Documento generado en 04/11/2021 05:18:15 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Medellín, 28 de octubre de 2021

Señor
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MANIZALES, CALDAS
pclmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D

ASUNTO:	PRESENTACION LIQUIDACION DE CREDITO
PROCESO:	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE:	PORVENIR S.A. NIT.800144331-3
DEMANDADO:	VALTIERRA S.A.S. NIT.900805418-5
RADICADO:	17001410500120210050500

VLADIMIR MONTOYA MORALES, abogado titulado, identificado con cédula de ciudadanía 1.128.276.094 de Medellín, portador de la T.P. 289.308 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado especial de la sociedad **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A**., a través del presente memorial me dirijo a su Despacho para presentar la liquidación del crédito actualizada de conformidad con lo resuelto en el AUTO INTERLOCUTORIO Nº 379 de fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021) en donde resuelve:

*"**TERCERO:** Permanezca el proceso en secretaría para los efectos del artículo 446 del C. G. del P., esto es, ejecutoriado el presente auto, cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito, de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento de pago."*

La presente liquidación se encuentra por los siguientes valores:

1. **DOS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($2.907.733,oo)** por concepto de cotizaciones pensionales obligatorios de sus trabajadores Miguel Jaramillo Gaviria identificado con CC. 1.020.757.518 y Juan Carlos Carmona Valencia identificado con cc 1.053.858.724.

2. **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS ($594.600,oo)** por concepto de intereses moratorios de qué trata el artículo 23 de la ley 100 de 1993 liquidados hasta el 12 de mes de febrero.

Se deja constancia del no cobro de interés de mora desde el periodo (2020-03) en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 538 de 2020 en su artículo 26 Parágrafo*: "durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, y hasta el mes siguiente calendario de su terminación, no se causarán intereses moratorios por las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, que se paguen en forma extemporánea. En el evento de que se decrete la terminación de la emergencia económica y se ordene cobrar nuevamente intereses de mora, se procederá a solicitar el ajuste de acuerdo con lo establecido por la Ley 100 de 1993 y demás normas concordantes".*

3. **CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($41.333,oo)** por concepto de aportes obligatorios al Fondo de Solidaridad Pensional.

TOTAL, CAPITAL MAS INTERESES, MAS FSP**: TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 3,543,666).**

B) A Usted con todo respeto me permito solicitar al Despacho de igual forma, se me informe si a la fecha existen Depósitos Judiciales-Títulos del proceso en relación.

Cordialmente,

VLADIMIR MONTOYA MORALES
C.C. 1.128.276.094 de Medellín
T.P. No. 289.308 del C. S. de la J.

LIQUIDACION DE APORTES PENSIONALES ADEUDADOS

Periodos	
Desde	Hasta
2019-11	2020-07
Fecha Liquidación	Pagina
2021/10/28	1 de 1

Razón Social Empleador : **VALTIERRA S.A.S.**

NIT : **900805418**

Dirección : **CRA 23 Nro. 53 76 /BARRIO: BELEN**

Domicilio : **MANIZALES** Teléfono : **3003435496**

1 IDENTIFICACION	NOMBRE DEL AFILIADO	CUENTA
CC 1020757518	Miguel Jaramillo Gaviria	5319654

PERIODO	SALARIO BASE LIQUIDACION	% COTIZACION OBLIGATORIA Y FSP	DIAS COTIZADOS	CAPITAL ADEUDADO		DIAS MORA	% INTERES DE MORA	INTERESES ADEUDADOS	SUMATORIA INTERES Y CAPITAL
				OBLIGATORIOS	F.S.P.				
2019 12	133,334	16.00	1	21,333	1,333	504	34.52	7,400	28,733
2019 11	4,000,000	16.00	30	640,000	40,000	538	36.96	236,500	876,500
SUB TOTAL (OBLIGATORIOS, FSP, INTERESES)				661,333			41,333	259,200	961,866

2 IDENTIFICACION	NOMBRE DEL AFILIADO	CUENTA
CC 1053858724	Juan Carlos Carmona Valencia	10399158

PERIODO	SALARIO BASE LIQUIDACION	% COTIZACION OBLIGATORIA Y FSP	DIAS COTIZADOS	CAPITAL ADEUDADO		DIAS MORA	% INTERES DE MORA	INTERESES ADEUDADOS	SUMATORIA INTERES Y CAPITAL
				OBLIGATORIOS	F.S.P.				
2020 07	1,560,000	16.00	30	249,600	0	293	.00	0	249,600
2020 06	1,560,000	16.00	30	249,600	0	324	.00	0	249,600
2020 05	1,560,000	16.00	30	249,600	0	356	.00	0	249,600
2020 04	1,560,000	16.00	30	249,600	0	384	.00	0	249,600
2020 03	1,560,000	16.00	30	249,600	0	415	.00	0	249,600
2020 02	1,560,000	16.00	30	249,600	0	447	30.40	75,900	325,500
2020 01	1,560,000	16.00	30	249,600	0	475	32.44	81,000	330,600
2019 12	1,560,000	16.00	30	249,600	0	504	34.52	86,200	335,800
2019 11	1,560,000	16.00	30	249,600	0	538	36.96	92,300	341,900
SUB TOTAL (OBLIGATORIOS, FSP, INTERESES)				2,246,400			0	335,400	2,581,800

TOTAL CAPITAL ADEUDADO		Total Afiliados por los que se demanda
TOTAL CAPITAL OBLIGATORIO	2,907,733	2
TOTAL INTERESES CAUSADOS	594,600	
TOTAL FSP	41,333	
TOTAL CAPITAL MAS INTERESES	3,543,666	

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 24 de la ley 100/93 y en el articulo 14, literal (H) del decreto 656/94, esta administradora está facultada para adelantar la acción de cobro con el motivo del incumplimiento de las obligaciones del empleador y para tal fin **ESTA LIQUIDACION PRESTA MERITO EJECUTIVO**.

IVONNE ASTRID ORTIZ GIRALDO
C.C. No. 32.243.789
Representante Legal Judicial
iortizg@porvenir.com.co
notificacionesjudiciales@porvenir.com.co